

RESOLUCIÓN Núm. 001105 del 22 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”**

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016, y modificada por la Resolución Núm. 9555 de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y por la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que mediante resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No 1519, 1520,3435 y 9555 de 2016, y 8113 del 13 de septiembre de 2019, así como por las resoluciones No 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fija las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que mediante Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 se otorga licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de nueve (09) meses a la entidad **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**.

Que mencionada resolución fue modificada por la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022.

Que por error involuntario en el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 se consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

Que mediante Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se modificó la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022.

Que por error involuntario en el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

Que por error involuntario en el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se consignó modificar el artículo primero de la Resolución No. 821 del 29 de julio de 2022 cuanto lo correcto era MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 tal y como quedo en la parte considerativa del mismo acto administrativo modificatorio.

Que así mismo por error involuntario dentro del ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se indicó “(...) Licencia de Funcionamiento de carácter provisional por el término de seis (06) meses (...)”, siendo correcto lo que quedo establecido en la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento de manera provisional, esto es, nueve (09) meses.

RESOLUCIÓN Núm. 001105 del 22 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”

Que, de igual forma, por error involuntario dentro del ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se omitió consignar la población completa teniendo en cuenta que en la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 se consignó una parte y en la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 otra parte, siendo esto aclarado en el Certificado de Aprobación de los ajustes del Proyecto de Atención Institucional- PAI de fecha 21 de noviembre de 2022 que aclara, consolida y recoge las poblaciones a las cuales esta destinada la atención, la cual es:

“Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida complementaria, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA”

Que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se advierte lo siguiente: **“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, los errores que se presentaron fueron de tipo formal, es decir, no modifican de fondo la decisión contenida en el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 se consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se consignó modificar el artículo primero de la Resolución No. 821 del 29 de julio de 2022 cuanto lo correcto era MODIFICAR el ARTÍCULO

RESOLUCIÓN Núm. 001105 del 22 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”

PRIMERO de la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 tal y como quedo en la parte considerativa del mismo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se indicó “(...) Licencia de Funcionamiento de carácter provisional por el término de seis (06) meses (...)”, siendo correcto lo que quedó establecido en la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento de manera provisional, esto es, nueve (09) meses.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUESE ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 se omitió consignar la población completa teniendo en cuenta que en la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 se consignó una parte y en la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 otra parte, siendo esto aclarado en el Certificado de Aprobación de los ajustes del Proyecto de Atención Institucional- PAI de fecha 21 de noviembre de 2022 que aclara, consolida y recoge las poblaciones a las cuales está destinada la atención, la cual es:

“Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida complementaria, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA”

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento provisional que se encuentra vigente según Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 del ICBF Regional Santander y su modificatoria Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la entidad **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.



RESOLUCIÓN Núm. 001105 del 22 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 22 días del mes de noviembre de 2022.

MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN
Directora Regional
Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón– Directora Regional Santander – ICBF Regional Santander

Revisó: Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada contratista - Dirección Regional Santander

Revisó y control de legalidad: Martha Lucia Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander

PUBLICA

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es **“NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022”** que contiene copia de la Resolución No. **001105 del 22 de noviembre de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, **“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”** de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Martha.Ballesteros@icbf.gov.co el 22 de noviembre de 2022 a las 3:13 p. m, siendo entregado al correo electrónico: alexander.mantilla@corpoadases.com, pertenecientes a **CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por [Microsoft](#) Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que el **CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 22 de noviembre de 2022 enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por [Microsoft](#) Outlook.

Dada en Bucaramanga, a los 23 días del mes de noviembre de 2022.

En constancia firma,



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda **Datos adjuntos**

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar como Guardar todos los datos adjuntos Cargar Cargar todos los datos adjuntos Seleccionar todo Copiar Mostrar mensaje

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022

ML Martha Lucia Ballesteros Garcia
 Para Alexander Mantilla
 CC Karla Milena Arias Hernandez; Luz Mila Blanco Portilla

Seguimiento. Completada el miércoles, 23 de noviembre de 2022.
 Mensaje enviado con importancia Alta.

RESOLUCION ACLARACION LF CORPOADASES EXTERNADO MEDIA JORNADA RAJ LUZ MILA NOV 2022.pdf
 380 KB

Señores:

CORPODASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, del municipio de Bucaramanga

alexander.mantilla@corpoadases.com

Santander

E. S. M.

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022.**

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.351.365** expedida en Piedecuesta, el contenido de la Resolución No **001105 del 22 de noviembre de 2022**, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 "Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPODASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE" expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en dos (02) folios, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atendamos la atención deseada.

Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022 - Informe (solo lectura)

Archivo Informe

Eliminar Reenviar Más Sintrafamiliar Al jefe Mover Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo Reglas Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Leer en voz alta Inmersivo Reader Relacionadas Seleccionar Buscar Zoom

De Microsoft Outlook
 Para Martha Lucia Ballesteros Garcia
 Asunto Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022

Enviado martes 22/11/2022 3:13 p. m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Alexander.Mantilla@corpoadases.com

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022



Bucaramanga, Noviembre 22 de 2022

Doctora
MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander

Asunto: Autorización de notificación electrónica

Yo ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.351.365 de Piedecuesta Santander en condición de Representante Legal de la corporación CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental Social y Económico Sostenible identificada con Nit 900.274.388-2, autorizo me sea remitido al correo electrónico alexander.mantilla@corpoadases.com notificación electrónica de la resolución **1105** del 22 de Noviembre de 2022.

Cordialmente,



ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C 91.351.365 de Piedecuesta
REPRESENTANTE LEGAL



Externado.restablecimientoderechos@corpoadases.com
www.corpoadases.com



Carrera 24 #103 - 36 Provenza
Bucaramanga



037- 6313167
317 3664393



Autorización Notificación electrónica resolución 1105 del 22 de Noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda **Datos adjuntos**

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar Guardar todos los datos adjuntos como Guardar todos los datos adjuntos Guardar en el equipo Cargar Cargar todos los datos adjuntos Guardar en la nube Seleccionar todo Copiar Copiar Mostrar mensaje Mensaje

Autorización Notificación electrónica resolución 1105 del 22 de Noviembre de 2022

Maria Susana Gallego Bedoya
Para: Karla Milena Arias Hernandez
CC: Martha Patricia Torres Pinzon, Luz Mila Blanco Portilla
Seguimiento - Completada el miércoles, 23 de noviembre de 2022.

AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA.pdf
282 KB

Iniciar la respuesta a todos con: [Recibido, gracias.](#) [Muchas gracias.](#) [Gracias por la información.](#) [Comentarios](#)

Karla Milena, se allega la notificación de CORPOADEDES, para lo pertinente.

Cordialmente,

Maria Susana Gallego Bedoya
Profesional Universitario
Grupo Dirección
ICBF Sede de la Regional Santander
Calle 1 N # 16 D - 86, Barrio La Juventud, Bucaramanga • Tel: 6079972100 Ext: 780081

Seguir en:
@ICBFColombia
@ICBFColombia
@ICBFProfesionalICBF
@ICBFsantander

Una granja especial ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpoades.com>
Enviado el: martes, 22 de noviembre de 2022 2:53 p. m.
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>; Luz Mila Blanco Portilla <Luz.Blanco@icbf.gov.co>; Maria Susana Gallego Bedoya <Maria.Gallego@icbf.gov.co>
Asunto: Autorización Notificación electrónica resolución 1105 del 22 de Noviembre de 2022

Cordial saludo,
Por medio de la presente muy respetuosamente me permito enviar adjunto autorización de notificación electrónica de la resolución 1105 del 22 de Noviembre de 2022 para fines pertinentes.
Agradezco la atención, quedo atento a cualquier comentario.
Cordialmente,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 001105 del 22 de noviembre de 2022

Asunto: 001105 del 22 de noviembre de 2022, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”

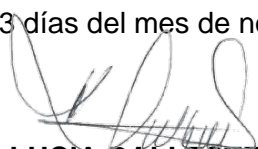
La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la **Resolución No. 001105 del 22 de noviembre de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, “**Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000846 del 30 de julio de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000759 del 27 de julio de 2022 “Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Institución denominada CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE”**, a favor de la entidad que **CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**, se notificó electrónicamente a **ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.351.365** expedida en Piedecuesta en su calidad de Representante Legal, el día 22 de noviembre de 2022, al correo electrónico: alexander.mantilla@corpoadases.com, perteneciente a **CORPOADASES**.

En tal sentido, se deja constancia que el **CORPOADASESALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 22 de noviembre de 2022 enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte del mencionado Representante Legal, desde el correo electrónico alexander.mantilla@corpoadases.com, adjuntando y presentando oficio de fecha 22 de noviembre de 2022 enviada para la misma fecha en donde renuncia a los términos de ejecutoria.

En consecuencia, la Resolución **001105 del 22 de noviembre de 2022**, quedó en firme y ejecutoriada el día veintitrés (23) de noviembre de 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los 23 días del mes de noviembre de 2022.



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 



Bucaramanga, Noviembre 22 de 2022

Doctora
MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander

Ref. Renuncia términos ejecutorios Resolución No. 001105 del 22 de noviembre de 2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, yo ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.351.365 de Piedecuesta Santander en condición de Representante Legal de la corporación CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental Social y Económico Sostenible identificada con Nit 900.274.388-2, me doy por notificado de la Resolución No. 001105 del 22 de noviembre de 2022, de conformidad con las normas vigentes. Así mismo renuncio a términos ejecutorios del presente acto administrativo.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,



ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C 91.351.365 de Piedecuesta
REPRESENTANTE LEGAL



Externado.restablecimientoderechos@corpoadases.com
www.corpoadases.com



Carrera 24 #103 - 36 Provenza
Bucaramanga



037- 6313167
317 3664393



ICBFColombia



www.icbf.gov.co
@ICBFColombia




@icbfcolombiaoficial

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)


Archivo Mensaje Ayuda **Datos adjuntos**

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar como Guardar todos los datos adjuntos Cargar Cargar todos los datos adjuntos Seleccionar todo Copiar Mostrar mensaje

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022

 Martha Lucia Ballesteros Garcia
Para Karla Milena Arias Hernandez

Seguimiento. Completada el miércoles, 23 de noviembre de 2022.


 RENUNCIA A TERMINOS EJECUTORIA.pdf
213 KB

PLP

De: Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpoadases.com>
Enviado el: martes, 22 de noviembre de 2022 16:38
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>
CC: Karla Milena Arias Hernandez <Karla.Arias@icbf.gov.co>; Luz Mila Blanco Portilla <Luz.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001105 del 22 de noviembre de 2022

Cordial saludo,
Por medio de la presente, muy respetuosamente me permito enviar adjunto renuncia a términos ejecutoria de la resolución Núm. 001105 del 22 de noviembre de 2022, para fines pertinentes.

Sin otro particular.

**ALEXANDER MANTILLA PINTO**
Director
(607)6313167 - 316 743 1309
www.corpoadases.com
Cra 24 # 103 - 36 Provenza
Colombia - Santander
Bucaramanga

Antes de Imprimir este-email piense bien si es necesario hacerlo